ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA	DIRECCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL Y DE PRODUCTIVIDAD
RESPONSABLE ESTUDIOS	JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TIPO DE CONTRATO	COMBRAVENTA
ETAPA	PRECONTRACTUAL
SUSTENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.1.2.1.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO:	COMPRAVENTA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS PANELERAS EN EL MUNIICPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014787 FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PRESUPUESTO OFICIAL	$274.421.890(DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML), incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones.
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	La necesidad se encuentra inscrita, registrada y viabilizada en el banco de proyectos con los Números: **2023051900002**(mejoramiento de agroindustrias paneleras en el municipio de Cisneros)
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	05 de mayo de 2023

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	**3**	LÍNEA ESTRATÉGICA 3. Una ruralidad social y competitiva
Sector	**1**	Agropecuario
Programa		fomento de las cadenas productivas
Indicador de producto		Número de trapiches paneleros mejorados

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que

determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.
La producción de panela en las veredas del municipio de Cisneros Antioquia ocupa el principal renglón productivo agrícola, y es gran generador de empleo mediante el funcionamiento de las agroindustrias paneleras, donde gran parte de la comunidad se beneficia de estas, sin embargo, se viene presentando una **baja eficiencia** ya que las agroindustrias cuentan con **maquinaria y equipos obsoletos y depreciados** lo cual hace que los **rendimientos y la productividad sean bajos**, por lo cual se ven sometidos a extensas faenas de producción para alcanzar los punto equilibrio y utilidad de la operación que les represente **ingresos básicos para atender sus necesidades vitales y el sustento de sus familia**. Por otro lado se suma la fluctuación constante de los precios de la panela que no han sido tan rentables y no han permitido asumir los costos para el mejoramiento; De no resolver intervenir esta situación, se perderían los empleos y aumentaría la desestabilización económica, la inseguridad alimentaria, los desplazamientos a otros lugares y lo finalmente, y más grave, las personas pueden sufrir lesiones físicas e incluso la muerte por el colapso de la infraestructura sobre los operarios de la agroindustria.

A la par la productividad de algunas agroindustrias generadoras de empleo, se ha venido disminuyendo, pues los hornos ya deteriorados con el pasar de los años empiezan a generar fugas de calor lo cual aumenta el uso de bagazo para alimentarlo, sin contar con el riesgo que representa para los trabajadores que se arriesgan a la posibilidad sufrir quemaduras, por lo cual también se busca mejorar el horno de una de las agroindustrias más significativas de esta localidad.

Esta iniciativa de proyecto está encaminada en mejorar las condiciones de operación, además del aumento de la productividad para beneficios de las comunidades que laboran y hacen parte de la cadena de producción de la panela, y se identifica como problema central:

“El deterioro y mal estado de las agroindustrias paneleras de las veredas del municipio de Cisneros que representa una disminución en la productividad en la elaboración de panela por mal condiciones de estas además de la baja productividad de los cultivos por falta de fertilización a causa del incremento excesivo de los insumos agrícolas, lo cual afecta directamente la generación de empleo en el municipio.”

La producción de panela se destina casi en su totalidad al mercado nacional para su consumo directo. Se estima que, de la producción panelera, menos del 1 por ciento se utiliza como insumo en procesos industriales y cerca del 0,4 por ciento se destina a la exportación.

El fortalecimiento de la infraestructura de las agroindustrias paneleras en las veredas de San Victorino, Campo Alegre, Sabanalarga, Palmira, El Brasil, Bellafatima y El Dos representa una oportunidad de mejoramiento a nivel social, económico y ambiental. Permitiendo beneficiar a una población con características de vulnerabilidad social y económica de manera directa e indirecta, además de abarcar manera integral el territorio del municipio

Para el desarrollo del proyecto se eligió el desarrollo en 7 diferentes agroindustrias paneleras ubicadas en puntos estratégicos del municipio de Cisneros, con el fin de abarcar el mayor grupo de beneficiarios posibles y considerando las condiciones de las agroindustrias y su cumplimiento de los requisitos establecidos para el desarrollo del proyecto

Además se consideraron factores como aspectos administrativos y políticos, cercanía a la población objetivo, cercanía de fuentes de abastecimiento, comunicaciones, vías de acceso, costo y disponibilidad de terrenos, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros), disponibilidad y costo de mano de obra, estructura impositiva y legal, factores ambientales, impacto para la equidad de género, medios y costos de transporte, orden público, condiciones agroecológicas, aptitud según POTA

A continuación, se relacionan la ubicación geográfica de las 7 agroindustrias donde se realizará el proyecto.

Trapiche número 1. Vereda San Victorino.

X=893312.8459366605 - Y=1215148.2939248215

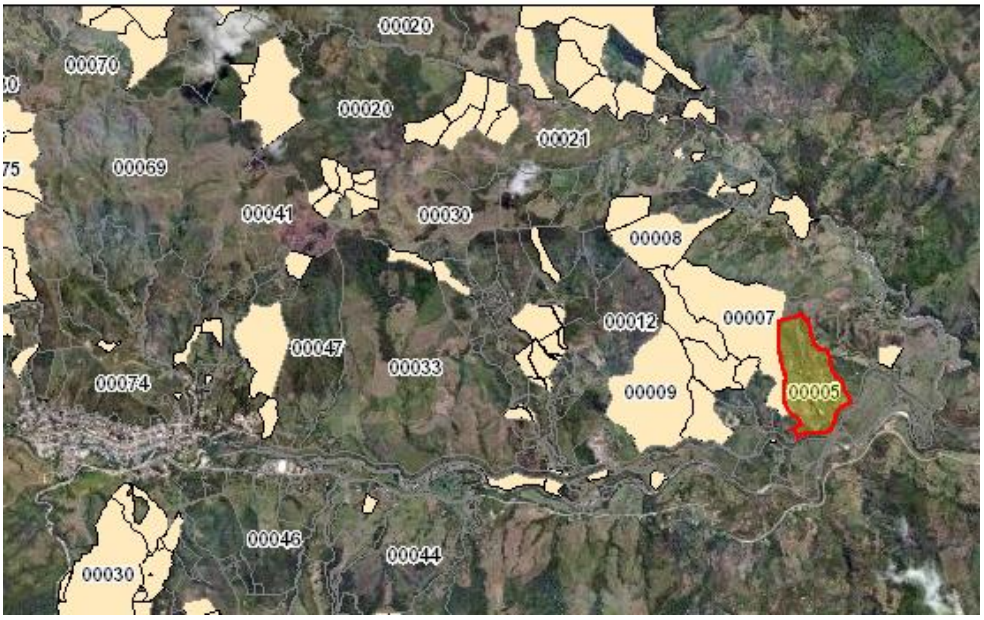


Ilustración 1 Trapiche número 1. Vereda San Victorino.

Trapiche número 2. Vereda Campo Alegre.

X=890051.9837721542 - Y=1213584.6905863592



Ilustración 2 Trapiche número 2. Vereda Campo Alegre

Trapiche número 3. Vereda Sabanalarga.

X=886997.4084704708 - *Y*=1217976.182696198

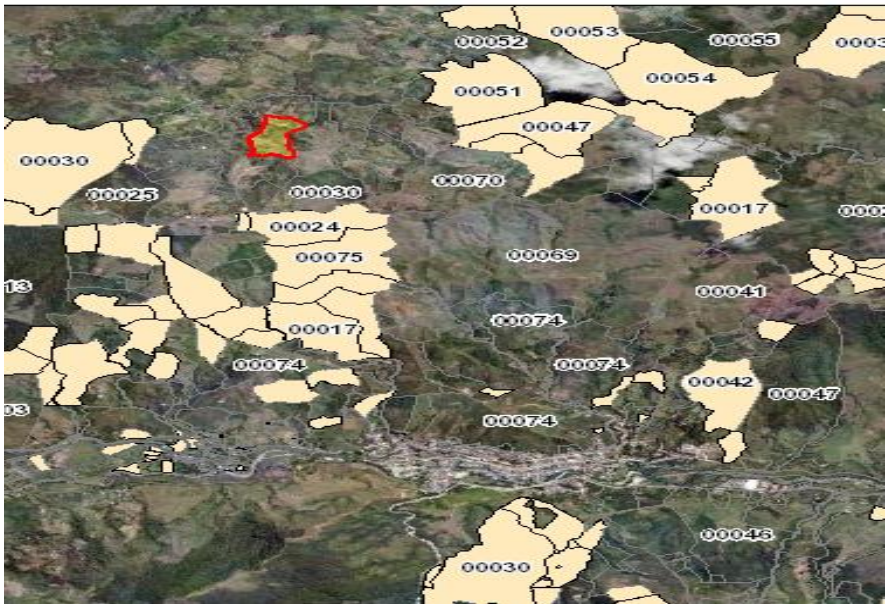


Ilustración 3 Trapiche número 3. Vereda Sabanalarga.

Trapiche número 4. Vereda Palmira.

X=892471.2527814723 - *Y*=1217412.445121064



Ilustración 4 Trapiche número 4. Vereda Palmira

Trapiche número 5. Vereda El Brasil.

X=890051.9837721542 - *Y*=1213584.6905863592


Ilustración 1 Trapiche número 5. Vereda El Brasil

Trapiche número 6. Vereda Bellafatima

X=884345.5441839768 - *Y*=1216767.969233408



Ilustración 6 Trapiche número 6. Vereda Bellafatima

Trapiche número 7. Vereda El Dos

X=886453.6564612577 - *Y*=1215331.019386896



Ilustración 7 Trapiche número 7. Vereda El Dos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Aproximadamente 11 Personas por trapiche a beneficiar, que se benefician directamente e indirectamente del cultivo de la caña y producción de panela en el municipio, que residen en el área rural en con condiciones de vulnerabilidad por ingresos salariales inferiores a un salario mínimo y condiciones de trabajo bajo la modalidad de jornales de trabajo realizados en los cultivos de la caña, café, minería y turismo.

El municipio de Cisneros firmo el convenio interadministrativo número 4600014787 con el departamento de Antioquia – secretaria de agricultura y desarrollo Rural, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el fortalecimiento de agroindustrias paneleras en el municipio de Cisneros

1.2. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

-Mejorar las condiciones de producción de panela en agroindustrias paneleras, por medio del mejoramiento de hornos, molino y elementos para el moldeo y elaboración de panela en las veredas San Victorino, Campo Alegre, Sabanalarga, Palmira, El Brasil, Bellafatima y El Dos

-Mejoramiento y fertilización de cultivos de caña en la vereda el Brasil

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Que Para poder llevar a cabo el cumplimiento de todas las líneas estratégicas del plan de desarrollo es necesario que cada una de las dependencias de la administración municipal cuente con todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo cada uno de los proyectos.

El **Municipio de Cisneros – Antioquia** requiere realizar un proceso contractual con el fin de desarrollar el proyecto relacionado con el fortalecimiento de acueductos veredales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRAVENTA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS PANELERAS EN EL MUNIICPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014787 FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:
En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
TRAPICHE NUMERO 1. VEREDA SAN VICTORINO.				
1. SUMINISTRO DE TRAPICHE				
Trapiche R12-AC capacidad de molienda 1.800 kg caña/hora, 12" pulgadas de molienda en la maza superior, sistema reductor de velocidad separado de la base de molienda, estas dos partes son unidas por acoples ecualizables. Reducción de velocidad: 23.3 vueltas en la polea del motor a 1 vuelta en la maza superior, Lubricación del cabezote con grasa mediante inyector, Transmisión auto-lubricada, Volante de 39". Los ejes son ajustados a las masas mediante presión hidráulica, para garantizar un ajuste indefinido.	UNIDAD	1	$44.000.000	$44.000.000
total proyecto				**$44.000.000**
TRAPICHE N°02- VEREDA CAMPO ALEGRE				
1. SUMINISTRO DE COMPONENTES DE HORNO PANELERO				
Suministro de un (1) FONDO Acero Inox Calibre 3/16 de 1.3x1.3x.8 falca calibre 16, suministro de un (1) FONDO en acero inoxidable calibre 3/16 de 1.5x1.5x 1.2 con falca calibre 16 referencia 430, suministro de un (1) FONDO en acero inoxidable calibre 3/16 de 1.5x1.5x 1.1 con falca calibre 16 referencia 430. Suministro de una (1) Caldera semi cilíndrica en acero inoxidable calibre 3/16 de 1.5x1.2x.4 con falca calibre 16 referencia 430, Suministro de 2 (dos) sistemas de Conducción de jugos en acero de 3"inoxidable con mangueras tipo radiador para líquidos en ebullición, 2 (dos) puertas de hornilla 0,30 x 0,30m, hierro fundido, cuatro (4) Parrillas a cuatro barras CIMPA de 120x15, 3 (tres) Ángulos para pasa fuego de 1½"*1½"*3/16, una (1) Paila Melotera en acero de 3/16"; en HR, un (1) pre limpiador tipo CIMPA en acero, 2 (dos) bateas en acero inoxidable de 1.8x.9x.25, un (1) Pozuelo en acero de 1.2x1.2x.4.	UNIDAD	1	$50.000.000	$50.000.000
total proyecto				**$ 50.000.000**
TRAPICHE NUMERO 3. VEREDA SABANALARGA.				
1. SUMINISTRO DE TRAPICHE, MOTOR Y ACCESORIOS				
Trapiche capacidad de molienda 1200 kg caña/hora. Las partes que componen el molino son fabricadas en hierro y bronce con aleaciones especiales de dureza y agarre en el caso de las mazas. Características del Trapiche: Capacidad proyectada de 1.200 kg-caña hora, maza superior de largo y diámetro 10" y 8-1/2", respectivamente, Reducción de velocidad 14.5 a 1; por cada 14.5 giros en el eje motriz el eje catalina hace 1 giro, Polea o volante de 39", Lubricación con aceite en los cojinetes de mazas y de transmisión, los piñones se lubrican en sus dientes con grasa, El soporte motriz se lubrica con grasa inyectada, Los ejes son ajustados a las mazas mediante presión hidráulica, para garantizar un ajuste indefinido.	UNIDAD	1	$33.000.000	$33.000.000
Motor eléctrico marca WEG de 15HP a 1800RPM		1	$4.818.429	$4.818.429
Arrancador estrella/triangulo marca WEG de 15HP a 220V		1	$2.613.835	$2.613.835
Banda sintética de 5" x 305 cm		1	$650.000	$650.000
Polea para motor en acero		1	$300.000	$300.000

TOTAL PROYECTO				**$41.382.264**
TRAPICHE NUMERO 4. VEREDA PALMIRA				
1. SUMINISTRO DE TRAPICHE				
Trapiche R12-AC capacidad de molienda 1.800 kg caña/hora, 12" pulgadas de molienda en la maza superior, sistema reductor de velocidad separado de la base de molienda, estas dos partes son unidas por acoples ecualizables. Reducción de velocidad: 23.3 vueltas en la polea del motor a 1 vuelta en la maza superior, Lubricación del cabezote con grasa mediante inyector, Transmisión auto-lubricada, Volante de 39". Los ejes son ajustados a las masas mediante presión hidráulica, para garantizar un ajuste indefinido.	UNIDAD	1	$44.000.000	$44.000.000
TOTAL PROYECTO				**$ 44.000.000**
TRAPICHE N°05 VEREDA EL BRASIL				
1. FERTILIZANTES				
Fertilizante quimico 15-15-15	Bulto x 50 kilos	60	$281.750	$16.905.000
Fertilizante quimico 11-3-14-7 con biopotent	Bulto x 50 kilos	60	$242.650	$14.559.000
TOTAL PROYECTO				**$31.464.000**
TRAPICHE N°06 VEREDA BELLAFATIMA				
1. ELEMENTOS HORNO				
Fondo de 1.05 en acero inoxidable calibre, calidad 304 en 1/4 con falca en acero calibre 16 de 1mx1mx30	UNIDAD	3	$6.440.000	$19.320.000
Caldero piro acanalado de 2.2x1.1 en acero calibre 1/8, calidad 304, falca e acero calibre 16	UNIDAD	1	$14.800.000	$14.800.000
TOTAL PROYECTO				**$34.120.000**
TRAPICHE NUMERO 7. VEREDA EL DOS				
1. ELEMENTOS PARA ELABRACION DE PANELA				
Fondo de 90 en acero inoxidable calibre, calidad 304 en 1/4 con falca en acero calibre 16	UNIDAD	3	$5.865.000	$17.595.000
Batea en acero inoxidable. Calibre 16 de 1,70x0,70 con base en angulo y rodachines.	UNIDAD	2	$2.020.313	$4.040.626
Mesa de moldeo en acero inoxidable calibre 1/8 de 2,50 de largo x 1,10 de ancho x 80 de altura	UNIDAD	2	$3.910.000	$7.820.000
total proyecto				**$29.455.626**
COSTO DIRECTOS				**$274.421.890**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$274.421.890**

Adicionalmente el contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

EL OFERENTE DEBE ASUMIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO EL TRANSPORTE HASTA EL MUNICIPIO DE CISNEROS Y ADEMAS DE LOS COSTOS FIJOS, INCLUIDOS IMPUESTOS REFERENTES A LA ACTIVIDAD, RETENCIONES DE LEY E IMPREVISTOS Y UTILIDADES. LOS PRECIOS DE LA OFERTA DEBEN MANTENERSE EN FIRME A PARTIR DE LA PRESENTACION DE ESTA Y DURANTE TODO EL TIEMPO DE EJECUCION Y LIQUIDACIONDEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBE ESTAR PRESENTE O ENVIAR UN REPRESENTANTE PARA EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LA CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ENTREGA, CON EL PROPÓSITO QUE SE VERIFIQUE EL ESTADO Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENTREGAN Y ASÍ DETERMINAR Y ADOPTAR LAS DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS, BIEN SEA PARA EFECTOS DE CAMBIOS, REPOSICIÓN O LO QUE CORRESPONDA.

Durante la ejecución del contrato el Municipio Cisneros, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término no superior un (01) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos vencidos o en mal estado, que a juicio del supervisor deban ser remplazados, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los costos que implique los cambios 0 reposición no implica ninguna erogación adicional por parte del municipio

El suministro debe ser entregado según las especificaciones requeridas por el Municipio de Cisneros en los términos de referencia.

El valor Total incluye los impuestos.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de manera oportuna.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el **Municipio de CISNEROS,** define el contrato a celebrar como un **CONTRATO de SUMINISTRO,** de **precios unitarios sin ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems entregados.

2.5 PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **ocho (8) días calendario**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio, hasta agotar presupuesto.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ejecución del CONTRATO de COMPRAVENTA cuyo objeto es ¨ COMPRAVENTA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS PANELERAS EN EL MUNIICPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014787 FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

REQUIERE		SI	NO
AUTORIZACIONES			X
PERMISOS			X
LICENCIAS	Ambientales		X
	Urbanismo		X
DISEÑOS	Arquitectónicos		X
	Estructurales		X
	Sanitarios		X
	Hidráulicos		X
	Eléctricos		X

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial el de transparencia y selección objetiva, y de acuerdo a la necesidad no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de concurso de méritos, contratación directa, en procura de proporcionar la participación de oferentes que se encuentran en capacidad de cumplir con las especificaciones que satisfacen la necesidad objeto de la contratación y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que equivale a la suma de **$274.421.890(DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML), .,** incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, supera el monto de la mínima cuantía, pero no supera el monto de la menor cuantía de contratación de la ADMINISTRACION CENTRAL DEL **MUNICIPIO DE CISNEROS**, de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2021, no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de selección contratación de mínima cuantía, ni licitación pública, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**,, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, dispone en el artículo 2. Numeral 2, dispone:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

La selección del contratista para ejecutar el contrato para el **CONTRATO de COMPRAVENTA** , se realizará a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** en virtud de lo dispuesto por el **Decreto 1082 de 2015**, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer

4.2. ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los precios del mercado de la zona, los precios comprados por otras entidades públicas, Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los impuestos que rigen en el **Municipio de CISNEROS** para los **contratos de suministro** y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deporte	2.5% del valor del contrato	2.5% del valor del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

4.2. VALOR

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será por el valor total de la propuesta seleccionada, incluido el IVA, sin que supere el presupuesto oficial.

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los suministros entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 7 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, son pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días** hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el

contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el programa anual mensual de caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El **Municipio de Cisneros,** atenderá el pago del valor del contrato con cargo a los rubros presupuestales N° **2.3.2.02,02.009**, (servicios para la comunidad, sociales y personales), amparado con la disponibilidad presupuestal No. **152 del 22 de febrero de 2023, y 123 del 10 de marzo de 2023(SGPR),** del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto número 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece: Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN (1000 Puntos)

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje

Cuadro No. 1 Criterios de Ponderación

CONCEPTO	**PUNTAJE MAXIMO**
Valor de la propuesta	1000
TOTAL	1000

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

VALOR DE LA PROPUESTA 1000

TOTAL 1000

VALOR DE LA PROPUESTA (1000 PUNTOS)

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En firme la evaluación de las propuestas, fundamentada en la verificación de los requisitos habilitantes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos técnicos y económicos y la ponderación precisa de estos, el municipio adjudicará el proceso de **SUBASTA INVERSA – ELECTRONICA** al oferente cuya propuesta se ajuste a este pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate. Esta se efectuará conforme se describe en el pliego de condiciones. La entidad podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La adjudicación se realizará en audiencia pública **AUDIENCIA DE SUBASTA**, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al adjudicatario y comunicada a los demás.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de

imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus
metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en documento aparte, el cual hace parte integrante de estos pliegos**.**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación, **desde su planeación hasta su liquidación**, representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con la metodología expuesta en los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como **documento** que hace parte integral del presente **proyecto de pliego de condiciones**, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

1. Extensión del plazo
2. Coordinación Interinstitucional
3. Expedición y/o modificación de normas.
4. Riesgo financiero
5. Variación de actividades
6. Orden Público
7. Faltas en la información socio-ambiental.

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

RIESGO PREVISIBLE - CONSIDERADO		TIPIFICACION DEL RIESGO	MECANISMOS DE CONTROL	ASIGNACIÓN	
				Contratista	Contratante
Económicos	**Incremento de los Precios**	Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación		X	X

		real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.			
	Error en el análisis de los precios a ofertar	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista.		X	
Técnicos	**Variación en los precios deLos materiales que genere mayores gastos para el suministro de los bienes**	Son los efectos derivados de las condiciones del proceso de **suministro**, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.			X
	Programación del servicio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de los suministros.		X	
		Calidad de los materiales: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y	Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la garantía	X	
		características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.			
		Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad del servicio y oportuna entrega de las obras	N.A.		
		Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual.	N.A.		
		Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o perdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		X	

Incumplimiento de las obligaciones contractuales		**Inadecuado manejo del anticipo:** Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	N.A.		
		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	Pagar por actas de avance previa verificación y certificación de supervisor o interventor del contrato – Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la garantía	X	
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Sanciones estipuladas en Pliegos, invitación, convocatoria, contrato y multas específicas.	X	
		Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	N.A.		
		Mala calidad de los bienes suministrados o contratados: Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad en el transporte.	Imposición de multas y sanciones – Hacer efectiva la garantía	X	
		Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	No se realiza el pago del acta correspondiente	X	
Accidentes		**Daños de redes de servicios públicos** afectadas por las labores del contratista	N.A.		
		Daños a viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños a terceros, sean a cosas o personas, por acción u omisión del contratista.	N.A.		

		Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión -interventoria, o por falta de calidad de la misma.	N.A.		
		Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	N.A.		
Legales		**Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios**			X
Tributarios		**Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios**			X
Ambientales		**Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio**			X
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito		**Daños ocasionados a materiales**, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.		X	
		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	X	
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por los anteriores daños.	Suspensión del contrato hasta que pase le eventualidad.	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el **Municipio de Cisneros,** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Sin embargo, en esta **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** que adelantará el Municipio **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO quedará definida en el pliego de condiciones.**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

A. El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del **Municipio de Cisneros -,** de una **garantía de seriedad de la oferta** representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por una suma igual al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial** estimado y La Vigencia de la Garantía será de NOVENTA (90) Dias contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El **oferente** deberá constituir a favor del **Municipio de CISNEROS ANTIOQUIA,** una **garantía de seriedad** con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El **contratista** debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante con las siguientes características y la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

RIESGO	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Amparar al municipio, en el evento en que el contratista no cumpla con la condiciones de plazo del contrato.	CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.	EL PLAZO DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.
Amparar al municipio, en el evento en que el contratista no cumpla con la condiciones de calidad de los bienes, exigidas en el contrato	CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	EL PLAZO DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS
Cubrirá al Municipio de Cisneros , Antioquia, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado			

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 215, a continuación se analiza, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación en el link (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos /cce manual acuerdos comerciales web 0.pdf Consultado el 28 de febrero de 2017). Establece que Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra pública en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales- son aplicables-los-acuerdos-comerciales) los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Basado en esta información se establece que el proceso de selección que se requiere se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza del Pacífico (sólo para Chile y Perú), Chile, Corea, Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), Estados Unidos, Costa Rica, la Unión Europea y decisión 439 de 1998 de la CAN, esto teniendo en cuenta los criterios y valores publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente conforme se indica a continuación y los cuales se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017. Fuente https://www.colombiacompra.gov.co /sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web_0.pdf

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el pliego de condiciones

Acuerdo Comercial		**Umbral Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Peru Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	NO	N/A	N/A	NO
		N/A	NO	N/A	N/A	NO

Chile	Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	SI	SI	NO	SI
Corea	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**	SI	SI	NO	SI
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Bienes y servicios $852'074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301.'857.000 **COP**	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	SI	SI	NO	SI
México	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	Desde $73'771.701 COP hasta $737'717.000 COP	SI	NO	NO	NO
Unión europea	Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	Cualquier valor	SI	SI	NO	SI

Finalmente, respecto de los países con quienes se tiene trato nacional por reciprocidad, a pesar de que el manual de la Agencia Colombia Compra manifiesta que dichas certificaciones se encuentran publicadas en la página web, a la fecha de consulta el día 31 de Julio de 2018, solo se encuentran certificaciones respecto de aquellos países con quienes no se tiene reciprocidad de trato nacional alguno, a saber: Argentina, Australia, Brasil, Ecuador, Israel y República Dominicana.

ANALISIS DEL SECTOR: El presente proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** cuenta con el correspondiente **análisis del sector.**

CONCLUSIONES GENERALES: Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

LA **Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad,** en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 Articulo 25, el **Decreto unificatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1** y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el **Decreto reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1**.

Dado en Cisneros - Antioquia a los (05) días del mes de mayo de (2023).

JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE
Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	**NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista**		05/05/2023
Revisó	JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad		05/05/2023
Aprobó	JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE Coordinador de la Dirección Técnica Agropecuaria Ambiental y de Productividad.		05/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado